

Sunchales, 18 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 5 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 1936/2009, la Minuta de Comunicación N° 518/2012 y la reunión mantenida el 21 de mayo con representantes de las remiserías de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1936/2009 dispone la construcción de un cobertizo de protección en el lado este de la Estación Terminal de Ómnibus, sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas que hacen uso del servicio público o privado de transporte; establece también la demarcación de una senda peatonal, complementada con cartelería informativa y precaucional, entre la Terminal de Ómnibus, la dársena de ingreso de vehículos, la isla y la vereda próxima para el ascenso y descenso de pasajeros;

Que la Minuta de Comunicación N° 518/2012 solicita al DEM el cumplimiento de la iniciativa mencionada así como de otras normas que no han sido ejecutadas;

Que representantes de empresas de remises, en el encuentro llevado a cabo el 21 de mayo, manifestaron la necesidad de contar con un techo de protección sobre calle Pasteur que permita el resguardo de pasajeros y conductores ante las inclemencias climáticas;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 5 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al DEM, de cumplimiento a la Ordenanza N° 1936/2009 mediante la cual se dispone la construcción de un cobertizo de protección en el lado Este de la Estación Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas que hacen uso del servicio público o privado, de transporte de pasajeros.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.-